



# **IMPORMOTOR**

## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE E IMPORMOTOR RACING PIT BIKE S.L.**

En Elche, a      de      de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Y de otra, Impormotor Racing Pit Bike S.L, sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Elche (Alicante), con C.I.F. nº B53823175 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Boletín nº 164, Referencia nº 369575, representada por D. Daniel Antón Miralles, mayor de edad, de nacionalidad española, y, provisto de D.N.I., respectivamente, en calidad de Encargado de la citada sociedad.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio específico de colaboración,

## **EXPONEN**

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.
3. Que Impormotor Racing Pit Bike S.L. es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es la fabricación de automóviles y otros vehículos de motor.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH e Impormotor Racing Pit Bike S.L.

## **CONVIENEN**

Formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.**

La actividad que recoge este convenio específico es la unión entre el equipo PROYECTO GUEPARDO UMH e Impormotor Racing Pit Bike S.L. para la donación económica en forma de producto, de éste último, de 4000 euros en material, que se entregarán de manera progresiva respecto a su producción durante los meses posteriores a la formalización del presente convenio en marzo de 2016, siendo



# **IMPORMOTOR**

estos entregados con anterioridad a la celebración del Campeonato Internacional MotoStudent en octubre de 2016.

## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.**

- Aparición en redes sociales, tanto de la UMH como en las del propio equipo “PROYECTO GUEPARDO UMH”.
- Rotulación en la moto y casco con el logo de la empresa.
- Impacto mediático, aparición en noticias relacionadas con el campeonato MotoStudent.
- Conocimiento de la empresa Impormotor Racing Pit Bike S.L. en las diferentes ingenierías de la UMH

## **TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME IMPORMOTOR RACING PIT BIKE S.L.**

Categoría Oro, donación de 4.000 entregados en forma de material:

- ESTRIBERA IZQUIERDA Y DERECHA
- PALANCA FRENO Y CAMBIO
- SHIFTER(MIRAR SI ES COMPATIBLE)
- TIJA SUPERIOR Y INFERIOR
- SEMI-MANILLARES
- TORNILLERIA
- EJES(RUEDAS , MOTOR Y PIVOT)
- BATERIA (precio a convenir)
- CAJA DE HERRAMIENTAS O JUEGO DE CALENTADORES (precio a convenir)
- EQUIPAMIENTO PARA EL PILOTO (MONO Y GUANTES ).
- BIELETAS
- LINKS
- CADENA
- PIÑONES Y CORONAS
- PUÑOS
- RODAMIENTOS
- RADIADOR Y MANGUITOS

- AMORTIGUADOR DE DIRECCION
- AYUDA AUXILIAR DEL CENTRO DE MECANIZADO (TORNO, FRESADORA, TALADRO).
- SOLDADURA DE PIEZAS.
- LIQUIDO DE FRENOS
- DISCO TRASERO
- CABLE
- TERMORETRACTILES
- TERMINALES

#### **CUARTA. RECURSOS.**

Ambas partes dispondrán de los recursos que consideren necesarios para llevar a cabo de la mejor forma posible los objetivos de este convenio.

#### **QUINTA. COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES**

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará por parte de la UMH como responsable a Dña. María Teresa Pérez Vázquez y por parte de Impormotor Racing Pit Bike S.L., a D. Daniel Antón Miralles.

#### **SEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta la finalización de la IV Campeonato Internacional MotoStudent, en Octubre de 2016.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

## **OCTAVA. TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

## **NOVENA. JURISDICCIÓN.**

La UMH y Impormotor Racing Pit Bike S.L., se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.



# **IMPORMOTOR**

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

**POR IMPORMOTOR RACING PIT BIKE  
S.L.**

**Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez**  
**Vicerrectora de Relaciones Institucionales**  
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR  
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de  
mayo de 2011)

**Fdo.: Daniel Antón Miralles**  
**Encargado**